

PROVINCIA DE SALTA



SIN CARGO

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5484
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 10 DE SETIEMBRE DE 1957

CORREO
Argentino
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 2805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 478.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Dr. JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGILO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Barré. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048, de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . . \$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año " 1.50
Número atrasado de más de 1 año " 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual \$ 11.25
" trimestral " 22.50
" semestral " 45.00
" anual " 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página " 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página " 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

ML de Econ. Nº	9977 del 30/8/57	—	Procedase por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a solicitar del Banco Central de la República Argentina deposite en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, títulos de la deuda pública de la Provincia de Salta.	2284
" " A. S. "	9978 "	"	— Deja establecido que la aprobación del sistema proyectado por E.S.S.O. Sociedad Anónima Petrolera Argentina, para liquidación de haberes de su personal administrativo y de maestranza implica sustitución del libro Unico establecido por Decreto 9700/48. ...	2284
" " " "	9979 "	"	— Reintegra a un médico de la Asistencia Pública.	2284 al 2285
" " " "	9980 "	"	— Rectifica el art. 2º del Decreto 8783, mediante el cual se establece que los Inspectores de Higiene, sancionados en el art. 1º del citado Decreto, no podrán ser beneficiados con ascensos durante el corriente año.	2285
" " " "	9981 "	"	— Prorroga y elevase a \$ 900.— mensuales, la sobreasignación acordada mediante Decreto 8197 a varios médicos para equiparar la remuneración que corresponde a la categoría de Médicos de Guardia.	2285
" " " "	9982 "	"	— Suprime la última parte del art. 2º del Decreto 9548, mediante el cual se designa vacunadores volantes para las distintas localidades de la Provincia.	2285
" " " "	9983 "	"	— Designa vacunadores volantes para desempeñarse en las distintas localidades de la Provincia.	2285
" " " "	9984 "	"	— Fija una sobreasignación de \$ 400.— mensuales a un Odontólogo de Campo Santo. ...	2285 al 2286
" " " "	9985 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2286
" " Gob. "	9986 "	"	— Concede a quiescencia al Consejo Nacional de Educación.	2286
" " " "	9987 "	"	— Deja cesante a un agente de la Guardia de Infantería.	2286
" " " "	9988 "	"	— Deja sin efecto el inc. ñ del art. 1º del Decreto 9399 por el cual se designaba un agente	2286
" " " "	9989 "	"	— Asciede a personal de Jefatura de Policía.	2286
" " " "	9990 "	"	— Designa un empleado en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria.	2286
" " " "	9991 "	"	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres.	2286 al 2287
" " " "	9992 "	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	2287
" " " "	9993 "	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	2287
" " " "	9994 "	"	— Reconoce un crédito a favor de la firma Virgilio García y Cía.	2287
" " " "	9995 "	"	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	2287
" " " "	9996 "	"	— Autoriza a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a realizar un gasto de \$ 4.000 en concepto de publicaciones.	2287
" " Econ. "	9997 "	"	— Aprueba Acta de Recepción Definitiva de los trabajos sanitarios realizados en un inmueble.	2287 al 2288
" " " "	9998 "	"	— Aprueba planilla de intereses por mora en el pago de facturas por provisiones de materiales a Administración de Aguas.	2288
" " " "	9999 "	"	— Declara autorizadas las licencias gozadas por enfermedad por un empleado de la Dirección Gral. de Inmuebles y de la Dirección Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas.	2288
" " " "	10000 "	"	— Ratifica el Decreto 7266 de Contaduría General.	2288

EDICTOS DE MINAS:

Nº 244	— Solicitado por Anacleto Pastrana y Toribio Zuleta — Expte. Nº 2360—P	2288
Nº 237	— Solicitado por Oscar Gavenda —Exp. Nº 64.246—G	2288
Nº 226	— Solicitado por José Miguel y Jorge Cvitanic — Expediente Nº 1257—F	2288 al 2289
Nº 203	— Solicitado por Delfín Barberá — Expte. Nº 64.030—B	2289
Nº 202	— Solicitado por Nicolasa Zigarán de Barberá — Exp te. Nº 62.251—B.	2289

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 251 — Y. P. F. — Licitación Pública Nº 370	2289
Nº 246 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Provisión de un Galpón Metálico Desarmable	2289
Nº 214 — Administración General de Aguas — Ejecución de la obra Nº 155	2289
Nº 212 — Administración General de Aguas — Licitación Pública para la Ejecución de la obra Nº 470	2289
Nº 211 — Administración General de Aguas — Ejecución de la Obra Nº 403	2289
Nº 195 — Administración General de Aguas — Licitación Pública XX — Contratación de la Obra Nº 487	2289 al 2290

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 250 — s/por Julio González	2290
Nº 249 — s/por Arturo Marín	2290
Nº 248 — s/por Tomás Cañizares	2290

SECCION JUDICIAL**TESTAMENTARIO:**

Nº 196 — De don Pablo Agüero	2290
------------------------------------	------

SUCESORIOS:

Nº 254 — De don Antonio Ritter	2290
Nº 245 — De don Martín Eulogio Romano	2290
Nº 239 — De doña Elisa Orlandi	2290
Nº 225 — De doña Francisca Salto de Acevedo	2290
Nº 221 — De don Carlos María Revilla Cánepa	2290
Nº 216 — De don Félix Bass	2290
Nº 209 — De don Domingo Escalante	2290
Nº 208 — De don Salomón Abraham Esper (testamentario)	2290
Nº 207 — De doña Mercedes Flores de Maidana	2290
Nº 204 — De don Adolfo Cercená	2290
Nº 188 — De don Simón B. Schmaya	2290
Nº 186 — De doña Toribia Tolaba de Padilla	2290
Nº 185 — De don Luis María Ibáñez	2290
Nº 179 — De don Francisco Gammariello	2290
Nº 164 — De doña María Fanny Ovejero de Torino	2290
Nº 137 — De don Hilario Rogelio López	2290
Nº 136 — De don José Antonio Montaldo	2290
Nº 125 — De don Giordano Beccalli	2290
Nº 116 — De don Mateo Benjamín Bisalvar	2290
Nº 113 — De don Mariano Russo o Mariano Russo Di Carmelo	2290
Nº 097 — De don Genaro Tancredi o Tancleri	2291
Nº 090 — De doña María Elena González de Rodríguez	2291
Nº 062 — De don José Héctor Aquiles Casale	2291
Nº 061 — De don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez	2291
Nº 058 — De doña Victoria Cardozo de Villacorte	2291
Nº 053 — De don Lidoro Lobo	2291
Nº 042 — De don Filadelfo Martínez	2291

CITACIONES A JUICIO:

Nº 222 — Lagomarsino María I. G. de vs. Jorge W. Lagomarsino	2291
Nº 213 — Venancio Humano a Angela Lamas	2291
Nº 145 — La Protección Rural c/ Luis Jacquet	2291

REMATES JUDICIALES:

Nº 243 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lermá S. R. Ltda. vs. Ricardo A. Soler	2291
Nº 232 — Por Martín Leguizamón — Juicio: José Piral y otros vs. Elízel Hernán Cabrera	2291
Nº 228 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Iparraguirre Civis vs. José S. Cardozo	2291
Nº 199 — Por Francisco Pineda — Juicio: Gómez Ramón vs. vs. Antonio Isas	2291
Nº 175 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lautaro S. R. L. vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de	2291
Nº 173 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Elena Sosa de, María Graciela Sosa de, López Elva A. Sosa de, Davel Angel M. Sosa y José R. Sosa vs. Santillán Alfonso Marcelo	2292
Nº 171 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Aybar Juan Carlos vs. Carlos A. Passani	2292
S. R. L.	2292
Nº 163 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Pinto Eudoro vs. Sandobal Víctor	2292
Nº 147 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Vacante de José Martorell	2292
Nº 076 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Massalin y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermína Zúñiga de Gómez	2292
Nº 070 — Por Armando G. Orce — Juicio: Bini Humberto Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga	2292 al 2293
Nº 051 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa Ricardo Alberto, Carlos Federico y Rodolfo Aldo, Margarita Juncosa de Martínez vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de	2293

CONCURSO CIVIL:

Nº 115 — Juana Zúñiga de García	2293
---------------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 252 — Banco de Préstamos y A. Social c/ Jesús Méndez	2293 al 2294
Nº 242 — Carlos Morales vs. Carlos V. Passani	2294

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 253 — Aserradero "San Francisco" S. R. Ltda. 2294

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 255 — Katz y Zeitune — S. R. Ltda. 2294

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 241 — José Antonio Rosco Pascual transfiere al señor Abraham Sahian. 2294
 Nº 240 — José Corrado vende a Anastacio Tapia — Hotel Tirol. 2294

SECCION AVISOS

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 2294
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 2294
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2294

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 9977-E.

SALTA, Agosto 30 de 1957.
 Expediente Nº 378/C/57.

—VISTO la nota Nº 371 de fecha 19 de Agosto del año en curso de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en la que de acuerdo a su Resolución Nº 382 dictada por la Intervención de la misma el 19 del mencionado mes y año, acepta con aprobación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública el ofrecimiento efectuado por el Gobierno provincial de v\$n. 11.800.000.— en títulos del Empréstito Interno Garantizado de

la Provincia de Salta —3 ½%— 1946— Ley Nº 770, que se encuentra actualmente en custodia en el Banco Central de la República Argentina; y

—CONSIDERANDO:

—Que tal aceptación tiene por objeto regularizar en parte la deuda que existe con dicha Institución, propósito que es concidente con el del Poder Ejecutivo;

—Que el procedimiento adoptado está previsto por el artículo 13 inciso 3) del Decreto Ley Nº 77/56, Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

—Que del informe de Contaduría General de la Provincia se desprende la existencia en cartera de Ordenes de Pago que se mantienen impagas por un total de \$ 23.027.110.81 m/n. de las cuales y de mutuo acuerdo deben tomarse a los efectos de la operación que se propone, las que se detallan a continuación:

O/Pago 274— Int. 376/55— Aportes Patronales y de Afiliados de las Municipalidades de la Provincia s/estados al 31/12/1953	\$	781.576.44
O/Pago 115— Int. 228/57— Part cip. Ley Nac. 1.3478 por los años 1949 a 1951 (Saldo pendientes)	"	6.870.761.81
O/Pago 249— Int. 389/56— Id. Id. de Enero a Mayo de 1956	"	705.645.74
O/Pago 459— Int. 641/56— Id. Id. Junio a Diciembre de 1956	"	734.971.55
O/Pago 44— Int. 109/55— Aportes jubilatorios personal Consejo General de Educación (a cuenta de \$ 5.391.885.27)	"	2.707.044.46
	\$	11.800.000.—

—Que en el expediente Nº 378/57 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y 3366/C/57 de Contaduría General de la Provincia, se establece que el Banco Central de la República Argentina que es el agente financiero de la provincia en la operación, mantiene en custodia y sin cotización la cantidad de v\$n. 11.800.000.— en títulos del Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta —3 ½%— 1946— Ley Nº 770;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Procédase por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a solicitar del Banco Central de la República Argentina, deposite en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, Títulos de la deuda pública de la Provincia de Salta, conversión 1946— 3 ½%— Ley Nº 770, hasta la suma de v\$n. 11.800.000.— (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) al precio de la cotización

a la fecha de transferencia y de conformidad con las disposiciones del artículo 13 inciso 3) del Decreto-Ley Nº 77/56.

Art. 2º.— La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acreditará al Gobierno de la Provincia, en la cuenta respectiva, el valor efectivo de la negociación referida en el artículo anterior.

Art. 3º.— El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública,

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
 Santiago Felix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 9978-A.

SALTA, Agosto 30 de 1957.
 Expediente Nº 23.832/57.

—VISTO el Decreto Nº 8567 dictado el 14 de Junio del año en curso, por el que se aprueba el sistema proyectado por E.S.S.O. Sociedad Anónima Petrolera Argentina, para liquidación de haberes de su personal administrativo y de maestranza; y

—CONSIDERANDO:

—Que el sistema aprobado por el Decreto precedentemente citado implica sustituir la obligación de llevar el libro de registro único establecido por el Decreto Nº 9700/48;

—Que no obstante así interpretarlo la nombrada Sociedad, ésta por intermedio de su representante solicita a fs. 32 una aclaratoria en el sentido expresado en el ya referido Decreto Nº 8567;

—Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase establecido que la aprobación del sistema proyectado por E.S.S.O. Sociedad Anónima Petrolera Argentina, para liquidación de haberes de su personal administrativo y de maestranza implica sustitución del Libro Único establecido por Decreto Nº 9700/48.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 9979-A.

SALTA, Agosto 30 de 1957.
 Expediente Nº 23.830 (2)/57.

—VISTO este expediente en que la Dirección de Medicina Asistencial comunica que se ha reintegrado al cargo de Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, el doctor Humberto Diez Barrantes, el día 1º de Agosto en curso, al haber cumplido el término de la licencia extraordinaria concedida oportunamente; y atento a lo informado por la Oficina de Perso-

nal y la Subsecretaría de Salud Pública, respectivamente.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Reintégrese al doctor HUMBERTO DIEZ BARRANTES, L. E. N° 3.951.943, al cargo de Oficial 5º —Médico de Consultorio de la Asistencia Pública— dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, a partir del día 1º de Agosto en curso, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria concedida mediante Decreto N° 9066/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 9980-A.

SALTA, Agosto 30 de 1957.

—VISTO el Memorandum cursado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, en el que solicita la rectificación del art. 2º del Decreto N° 8783 en el sentido de dejar establecido que los sancionados mediante el art. 1º del citado Decreto, no gozarán de ascensos durante el próximo año 1958, y no en el presente año, por cuanto los mismos ya han sido incluidos en la Ley de presupuesto en vigencia.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Rectifícase el art. 2º del Decreto N° 8783, de fecha 28 de Junio del año en curso, mediante el cual se establece que los inspectores de Higiene, Sres. RAUL PATERSON, TRINO ALCALA y LINO GUANTAY, sancionados en el art. 1º del citado Decreto, no podrán ser beneficiados con ascensos durante el corriente año, dejando establecido que ello se tendrá en cuenta en el próximo año 1958, en razón de que los mismos ya han sido previstos en la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 9981-A.

SALTA, Agosto 30 de 1957.

—VISTO el Memorandum de la Dirección de Administración donde solicita la prórroga y ascenso del monto de la sobreasignación acordada mediante Decreto 8197 a los doctores Juan A. Mercado, Félix Kortzarg y José Saíd, a fin de equiparar la remuneración que corresponde a la categoría de Médicos de Guardia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Prórrogase y elévase a \$ 900.— (NOVECIENTOS PESOS.— MONEDA NACIONAL) mensuales, con anterioridad al día 1º de Julio del año en curso, la sobreasignación acordada mediante Decreto N° 8197, a los doctores JUAN A. MERCADO, FELIX KORTZARG y JOSE SAID, para equiparar la remuneración que corresponde a la categoría de Médicos de Guardia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9982-A.

SALTA, Agosto 30 de 1957.

Expediente N° 25.446/57.

—VISTO en este expediente el Decreto N° 9548, de fecha 6 de Agosto en curso, mediante el cual se designa vacunadores volantes para las distintas localidades de la Provincia y sien do necesario suplir la última parte del art. 2º del citado Decreto que establece la obligación de dotar de medios de movilidad a dicho personal,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º.— Suprimese la última parte del art. 2º del Decreto 9548 de fecha 6 de Agosto en curso, que dice:

“Asimismo deberá dotarse a dicho personal de los medios de movilidad necesarios para el cumplimiento de la misión encomendada”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9983-A.

SALTA, Agosto 30 de 1957.

Expediente N° 25.446/57.

—VISTO este expediente donde la Dirección de Medicina Sanitaria solicita la designación de diverso personal que tendrá las funciones de vacunadores volantes en las distintas localidades de la Provincia y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º.— Designase vacunadores volantes para desempeñarse en las distintas localidades de la Provincia que oportunamente se les asignará, a las siguientes personas:

HUGO SEVERO PASTRANA;
MARIO TULLIO GUZMAN;
ORLANDO COCA;
JUAN JOSE LOBO;
HERACLIO DE LA RUESTRA;
JOSE MARTIN VALENZUELA;
MAURICIO CHOCOBAR.

Art. 2º.— El personal designado precedentemente percibirá como única remuneración un viático diario de \$ 90.— m.n. cada uno, gasto que deberá imputarse al Anexo E— Item 2— Principal c) 1— Parcial Decreto-Ley N° 583 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 9984-A.

SALTA, Agosto 30 de 1957.

Expediente N° 25.162/57.

—VISTO este expediente donde el doctor Alberto Ovejero Grande solicita una sobreasignación por los servicios supletorios que presta como Odontólogo en el Hogar Buen Pastor y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º.— Fijase una sobreasignación de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales, a partir de la fecha del presente Decreto, al Auxiliar Mayor — Odontólogo de Campo Santo— doctor ALBERTO OVEJERO GRANDE, por los servicios supletorios que el mismo desempeña como Odontólogo del Hogar Buen Pastor.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal c) 2— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 9985-A.

SALTA, Agosto 30 de 1957.

Expediente N° 3629/57 (C-5 CO/57).

—VISTO este expediente en el que corren los antecedentes de la licitación pública efectuada para la obra “Prosecución del Edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta”; y

—CONSIDERANDO:

—Que del estudio de los referidos antecedentes resulta que se han cumplimentado todas las formalidades de rigor para tales casos lo que dió lugar a que la Caja de Jubilaciones y Pensiones dictara con fecha 27 de Agosto en curso la Resolución N° 395 adjudicando a la Empresa Constructora Victorio Binda la ejecución de la obra licitada;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 395 de fecha 27 de Agosto del año en curso, emanada de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, cuyo texto es el siguiente:

“VISTO: Las propuestas contenidas en el Acta de Licitación Pública N° 34 presentadas para la obra “Prosecución del Edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta”; y CONSIDERANDO: Que las propuestas presentadas arrojan los siguientes resultados, en relación con el presupuesto oficial:

“1. VICTORIO BINDA, con el 1,5 de disminución del presupuesto oficial;
“2. CARLOS BOMBELLI, con el 13.61 de aumento del presupuesto oficial;
“3. MELUSSO Y DE BEZ, con el 14.41 de aumento del presupuesto oficial;
“4. GIACOMO FAZZIO, con el 16.61 de aumento del presupuesto oficial;
“5. BARTOS Y CIA. E. C. con el 18.70 de aumento del presupuesto oficial;
“6. CONRADO MARCOZZI S. R. L. con el 19.84 de aumento del presupuesto oficial;
“7. SOLER Y MARCHELLE S. R. L. con el 30.90 de aumento del presupuesto oficial;
“Que en la determinación de los porcentajes de aumento o disminución sobre el presupuesto oficial, se establece que la Empresa Victorio Binda es la que ofrece ejecutar la obra por el precio más bajo, por cuanto fija un 1.5% de disminución;

“Que el organismo técnico del Estado Provincial, estoes la Dirección de Arquitectura de la Provincia, cuya intervención está determinada por la Ley N° 963 de Obras Públicas, aconseja adjudicar la obra a la Empresa citada, cuya solvencia técnica le es conocida (in forme de fs. 175);

“Que habiéndose efectuado la apertura de propuestas en fecha 31 de Julio ppdo., se cumple lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Bases de Licitación, adjudicando la obra dentro del plazo de 80 días en el cual los proponentes están obligados al mantenimiento de sus ofertas;

“Por ello; EL PRESIDENTE INTERVENTOR DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, RESUELVE:

“Artículo 1º.— ADJUDICAR a la Empresa Constructora VICTORIO BINDA, la ejecución de la obra “Prosecución del Edificio de la

"Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta", debiendo firmarse el contrato, sometiéndolo a su posterior protocolización por ante el señor Escribano de Gobierno, conforme a la Ley 968; en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Bases de Licitación".

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGILOLO

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 9986—G.
SALTA, Agosto 30 de 1957.
Expte. Nº 8192/57.

VISTO el presente expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita agudencia a fin de crear una escuela nacional de la Ley Nº 4874 en el paraje denominado "Las Rosas" (Dpto. Anta) de la Provincia de Salta, y atento lo informado por el Consejo General de Educación de la Provincia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Concédese agudencia al Consejo Nacional de Educación, con el objeto de crear una escuela nacional de la Ley Nº 4874 en el paraje denominado "Las Rosas" (Dpto. Anta—Provincia de Salta).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

DECRETO Nº 9987—G.
SALTA, Agosto 30 de 1957.
Expte. Nº 8251/57.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2464— elevada con fecha 22 de agosto del año en curso,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, al Agente — plaza Nº 613— de la Guardia de Infantería, don Juan Pedro Miranda, afectado a la Sub-

Comisaría de Policía de Inuya, por infracción al Art. 1162 —Inc. 6º— del Reglamento General de Policía, con motivo de haber cometido procedimientos y apremios ilegales, encontrándose también complicado en delitos de abusos

a la autoridad, según consta en el sumario administrativo instaurado en su contra, corriente a fs. 2º y 4 de estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9988—G.
SALTA, Agosto 30 de 1957.
Exptes. Nos. 8252/57 y 8271/57.

VISTAS las notas Nos. 2465 y 2495, elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 22 y 26 de agosto del corriente año, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el inciso f— del Art. 1º del decreto Nº 9999 dictado con fecha 30 de julio ppdo., por el cual se designaba Agente plaza Nº 138 de la Comisaría Sección Segunda de Jefatura de Policía, a don León Diógenes Zamana Ruiz, en reemplazo de don Carmelo Gerón, con motivo de que el mismo fue designado en otra Repartición.

Art. 2º — Déjase sin efecto el inciso g— del artículo 1º— del decreto Nº 8207 dictado con fecha 29 de mayo del año en curso, mediante el mismo se nombraba Agente plaza Nº 578 de la Guardia de Caballería de Policía, a don Crescencio Apaza, en vacante de presupuesto, dado el motivo de que el causante no se presentó a tomar servicios.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9989—G.

SALTA, Agosto 30 de 1957.

Exptes. Nos. 8253/57 y 8254/57.

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas N.º. 2476 y 2477, con fechas 23 de agosto del corriente año,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Ascéndense a partir del día 1º de setiembre próximo del año en curso, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) Al actual Agente Máximo Ramos, plaza Nº 197 de la Comisaría Sección Tercera, al cargo de Oficial Ayudante, del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto;

b) Al actual Agente Toribio Nolasco, de la Sub-Comisaría La Silleta (Dpto. Rosario de Lerma), al cargo de Cabo, del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9990—G.

SALTA, Agosto 30 de 1957.

Exptes. Nos. 7859/57 y 7901/57.

VISTAS las notas Nos. 386—C— y 390—C— elevadas por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fechas 24 de julio del corriente año, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase en la vacante existente en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, al señor Vicente Eusebio Zenda (C. 1931 —M. I.

Nº 7.223.744— C. I. Nº 110.792— D. M. Nº 63), en el cargo de Celador de la Guardia Interna, y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º — Nómbrase desde el día 1º de Julio del año en curso, al actual empleado transitorio a jornal de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, señor Bernardo Hugo Figueroa (C. 1923 —M. I. Nº 3.902.295— C. I. Nº 21.041 —D. M. Nº 63), en el cargo de Encargado del Taller de Zapatería, de la misma Repartición, en vacante existente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9991—G.

SALTA, Agosto 30 de 1957.

Expte. Nº 8221/57.

VISTO este expediente en el que la Intervención de la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres, eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal, la Resolución Nº 27, dictada por dicha Comuna,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 27, dictada por la Intervención de la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres, con fecha 28 de Junio del corriente año, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 27/57.

Expediente Nº 137/57.

San Antonio de Los Cobres, Junio 28 de 1957.

VISTO el pedido formulado por el Sr. Capellán de Los Andes, solicitando la contribución de la Municipalidad, para proseguir las obras del Nuevo Templo local, que ello constituye para nuestro pueblo, aparte de sus funciones específicas, un adelanto edilicio de notable valor por haber sido construido con elementos de la región, ónicos y mármoles que constituyen verdaderas muestras de valor,

El Interventor de la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres

Resuelve.

Art. 1º — Acuérdate una subvención única y total por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m.n.), a la Capellanía de Los Andes, con destino a la prosecución de las obras del nuevo Templo local, y destinado en primer término a cubrir la deuda contraída por la citada Capellanía con esta Municipalidad, por compra de materiales de construcción y que alcanza al 31 de diciembre de 1956, a la cantidad de \$ 4.152.80.

Art. 2º — El Sr. Capellán de Los Andes, dejará abonada la anterior cuenta citada en concepto de hacer efectivo por antes esta Municipalidad el subsidio acordado.

Art. 3º — Pase al Superior Gobierno de la Provincia, para su aprobación, dése al Registro Municipal y archívese.

Fdo: IGNACIO MAMANI, Interventor de la Municipalidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9992—G.

SALTA, Agosto 30 de 1957.

Expte. Nº 5546/57.

VISTO este expediente en el que corren agregadas facturas presentadas por el "Hotel Salta", por la suma total de \$ 11.373, en concepto de alojamiento de varias comitivas que visitaron esta ciudad y que fueron declaradas huéspedes oficiales, según detalle de fs. 1, de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 15,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de Once Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos Moneda Nacional (\$ 11.373.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministe-

rio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que a su vez haga efectiva dicha suma al beneficiario, Hotel Salta, en concepto de cancelación de facturas por alojamiento de varias comitivas que visitaron esta ciudad y que fueron declaradas huéspedes oficiales, según detalle de fojas 1, del presente expediente arriba mencionado; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo C— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9993—G.
SALTA, Agosto 30 de 1957.
Expte. Nº 6403/57.

VISTO este expediente en el que el Hotel Salta solicita pago de la factura de \$ 6.640 m/n. por alojamiento del Sr. Interventor Federal de la Provincia de Jujuy y sus acompañantes; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de Seis mil Seis Pesos con 40/100 Moneda Nacional (\$ 606.40 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su oportunidad haga efectiva dicha suma al beneficiario Hotel Salta, en concepto de cancelación de factura por alojamiento del señor Interventor Federal de la ciudad de Jujuy y sus acompañantes, quienes fueron declarados huéspedes oficiales, debiéndose imputar este gasto al Anexo B— Inciso 1º— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2º— de la Ley de Presupuesto en vigencia — Orden de Pago Anual Nº 13.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9994—G.
SALTA, Agosto 30 de 1957.
Expte. Nº 8175/57.

VISTAS las presentes actuaciones en las que la firma "Virgilio García y Cia.", gestiona el pago de facturas respaldadas por Orden de Compra Nº 306 por un importe de \$ 368.— m/n. y que se relacionan con un gasto contratado por la Provincia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General, a fs. 11,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de Trescientos Sesenta y Ocho Pesos Moneda Nacional (\$ 368.— m/n.), a favor de la firma Virgilio García y Cia., en concepto de facturas presentadas y respaldada por Orden de Compra Nº 306.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Trescientos Sesenta y Ocho Pesos Moneda Nacional (\$ 368.— m/n.), para que con dicho importe haga efectiva el pago de las citadas publicaciones; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública—

Principal 2— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9995—G.
SALTA, Agosto 30 de 1957.
Expte. Nº 5545/57.

VISTO el decreto Nº 7619— de fecha 24 de abril del año en curso, por el que se dispone el reconocimiento de un crédito a favor del Hotel Salta S. R. L., en concepto de facturas corrientes a fs. 1, de estos obrados, y que en las mismas se especifica; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 10 vta.,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Un Mil Trescientos Noventa y Un Pesos, con Noventa Centavos Moneda Nacional, para que ésta a su vez y en su oportunidad, haga efectivo igual importe, de \$ 1.391.90 m/n., al beneficiario el Hotel Salta S. R. L., en concepto de facturas presentadas y corrientes a fs. 1, de estos obrados; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 2— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9996—G.
SALTA, Agosto 30 de 1957.
Expediente Nº 8017/57.

VISTO lo solicitado a fs. 4, por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a fin de que se autorice el gasto de \$ 4.000 m/n. devengado por publicación de dos (2—) páginas en "Guía de la Argentina Tradicional y Pintoresca" y "Guía de Pesca y Caza de la Argentina", que editará el Automóvil Club Argentino, en el corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 5,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA, a realizar el gasto por la suma de CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 4.000 m/n., en concepto de publicación de dos páginas en "Guía de la Argentina Tradicional y Pintoresca" y "Guía de Pesca y Caza de la Argentina", que se editará en el corriente año.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 4.000 m/n.), a fin de que con dicho importe haga efectiva igual suma a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, para que a su vez ésta pueda atender al pago de las citadas publicaciones; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso VII— OTROS GASTOS — Principal a) 1— Parcial 30— de la Ley de Presupuesto vigente — Orden de pago Anual Nº 59.

Art. 3º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la firma Perinotti y Colotti, por la suma de \$ 47.584.94 (Cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 94/100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la firma Perinotti y Colotti, por la suma de \$ 47.584.94 (Cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 94/100 Moneda Nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Administración Ge-

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
LUIS DIEZ (h)

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9997—E.
SALTA, 30 de agosto de 1957.
Expte. Nº 3324-57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos sanitarios efectuados por el señor José Marinaro en el inmueble ubicado en calle Santa Fé Nº 272/76 de esta ciudad, propiedad del señor René Albeza, como así también solicita la devolución de los depósitos en garantía correspondientes, por la suma de \$ 1.117.50;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos sanitarios realizados por el contratista José Marinaro, en el inmueble ubicado en calle Santa Fé Nº 272/76 de esta ciudad, que fuera emitida por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.117.50 (Un mil ciento diecisiete pesos con 50/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe reintegre a su beneficiario los depósitos en garantía efectuado oportunamente, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, Decreto Nº 8631/54".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
PEDRO ANDRÉS ARRANZ
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9998—E.
SALTA, 30 de agosto de 1957.
Expte. Nº 3634-57.

VISTO este expediente por el que la firma Perinotti y Colotti solicita la liquidación de \$ 47.584.90, en concepto de intereses sobre facturas por provisiones de materiales a Administración General de Aguas de Salta, durante los ejercicios 1955 y 1956;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanión del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la planilla de intereses por mora en el pago de facturas por provisiones de materiales a Administración General de Aguas de Salta, efectuada por la firma Perinotti y Colotti, por un total de \$ 47.584.94 (Cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 94/100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la firma Perinotti y Colotti, por la suma de \$ 47.584.94 (Cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 94/100 Moneda Nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Administración Ge-

neral de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 47.584.94 (Cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 94/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe cancele a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas, Fondos Nacionales, Aporte Federal (cargo reembolso) de la Ley de Presupuesto en vigencia y que forma parte del Plan de Obras Públicas, obra "Ampliación red distribuidora y desagüe en toda la Provincia."

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9999—E.

SALTA, 30 de agosto de 1957.

Expte. Nº 3658/57 y 3663/57.

VISTO estas actuaciones en las que se solicitan licencias por enfermedad, y atento a las certificaciones expedidas por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Decláranse autorizadas las siguientes licencias gozadas por enfermedad conforme al artículo 14 de la Ley Nº 1882, con percepción de haberes y por los términos que se detallan a continuación:

Ochenta y tres (83) días, a partir del 20/III/57 al empleado de la Dirección General de Inmuebles, don JULIO GUAYMAS.

Treinta (30) días, a partir de 24/IV/57, a la Auxiliar Mayor de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, señorita MARIA A. CARMONA.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10000—E.

SALTA, 30 de agosto de 1957.

Expte. Nº 1352/57.

VISTO la observación legal formulada por Contaduría General al Decreto Nº 7266, de fecha 4 de abril del corriente año, que deja sin efecto la disposición que establece la obligación del beneficiario de rendir cuentas, consignada en el Decreto Nº 5818/56, por el que se liquida a la Comisión "Pro-edificio propio" y la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Nº 24 "Domingo Faustino Sarmiento" de San Francisco, Provincia de San Luis, la suma de \$ 5.000.— m/n. en concepto de adhesión de la Provincia de Salta a la obra de construcción del local para dicho establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la observación expresada al Decreto Nº 7266/57 que se formule invocando el artículo 85 de la Ley Nº 941 de Contabilidad, carece de fundamento legal en razón de que tal disposición no resulta aplicable al caso planteado, que importa una verdadera donación a favor de las entidades beneficiarias;

Que por lo expresado, la justificación o rendición pertinente queda cumplida con la entrega misma de los fondos contra el correspondiente recibo del donatario que, por otra parte, pertenece a una jurisdicción extraña;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el Decreto Nº 7266, de fecha 4 de abril del corriente año, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLO
LUIS DIEZ (1)

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 244 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "Molinos" Presentada por los Señores Anacleto Pastrana y Toribio Zuleta: En Expediente Nº 2360-P. El día siete de Enero de 1957.— horas nueve y cuarenta y cinco minutos.— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo haga valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la sala de la finca Tacull y se midieron 6.000 metros azimuth 128º y 1.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde donde se midieron 1.000 metros al Sud; 3.000 metros al Oeste, 6.666.66 metros al Norte, 3.000 metros al Este y finalmente 5.666.66 metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno los solicitantes toman como punto de referencia El Abra del cerro Gueno Oachina y miden 1.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida. Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, no estando la misma comprendida dentro de la Zona de Seguridad, Art. 1º a — Decreto Nº 14.587.46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— REGISTRO GRAFICO, agosto 5 de 1957. Héctor Hugo Elías.— ANACLETO PASTRANA y TORIBIO ANDRES ZULETA: manifiestan conformidad con la ubicación gráfica efectuada Salta, agosto 27 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes, Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta Setiembre 5 de 1957.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 9 al 23/9/57

Nº 237 — Solicitud de permiso para cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "Los Andes" presentada por el señor Oscar Gavenda: En Expediente Nº 64.246—G. El día veinte y cinco de Setiembre de 1956— Horas diez.— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha

tomado como punto de referencia el mojón Nº 1 de la finca Rosario, Expediente 1696—S—49) desde donde se midieron 1.000 metros al Sud; 3.000 metros al Oeste, y 5.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 4.000 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte, 6.666.66 metros al Este, 3.000 metros al Sud, y por último 2.666.66 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros estando la misma comprendida dentro de la zona de Seguridad Art. 14.587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 8. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada, adjuntándose otra copia para ser remitida a la Comisión de Zona de Seguridad.— Oficina de Registro Gráfico; Julio 3 de 1957.— Héctor Hugo Elías.— Salta, 21 de agosto de 1957.— En mérito del poder invocado téngase al Dr. Juan Carlos Urburu, como representante del Señor Oscar Gavenda, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Setiembre 4 de 1957.
Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 5 al 19/9/57.

Nº 226 — EDICTO: De una Cantera Denominada "Arita: Mineral Oznis: Departamento Los Andes" Expediente Nº 1257-F-Solicitada por los Señores José Miguel y Jorge Cvitanic: El día cinco de Julio de 1957.— Horas nueve y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Al Señor Juez de Minas (Salta) José Miguel Cvitanic y Jorge Cvitanic: de Nacionalidad Argentino, de profesión mineros y con domicilio en Santiago del Estero Nº 952 de esta ciudad, a U. S. decimos; que solicitamos la concesión de la Cantera Arita o adjudicación de la misma, por lo cual ofrecemos pagar el respectivo cañón minero mas cinco pesos por tonelada de material extraído.— Adjuntase a U. S. al Expediente 1257-F-Cantera Arita; Saludamos a U. S. con nuestro mayor respecto; José Miguel y Jorge Cvitanic.— Salta, Agosto 27 de 1957.— Exp. 1257-F; y VISTO: El escrito de fs. 108 en el que los señores José Miguel y Jorge Cvitanic, solicitan esta cantera cuya concesión se encuentra vencida a la fecha, y CONS DERANDO: Que la presente CANTERA se encuentra ya mensurada y ubicada en el plano minero del Departamento Técnico; por lo que corresponde de acuerdo al artículo 112 del Decreto Ley Nº 430 sobre trámite minero, la publicación de edictos en el Boletín Oficial; por ello EL JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA: RESUELVE: Que se publique por el término de tres veces en quince días, el escrito de fs. 108, y el presente proveído en el Boletín Oficial de la Provincia, a costa del interesado.— Notifíquese y repóngase el papel.— Luis Víctor Outes.— Anté mi Roberto A. de los Ríos.— Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Agosto 29 de 1957.
Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 3 al 24/9/57.

Nº 203 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Orán": Presentada por el señor Delfín Barbetta en Expediente Nº 64.030 "B" El día siete de Febrero de 1956.— Horas once y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con

algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así; Señor Jefe: Exp. N° 64.030-B-56- se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida la confluencia de la Quebrada de Sepulturas con el Río Santa Cruz y se midieron desde aquí 1.000 metros Az. 110°30', 4.000 metros Az. 200°30', 5.000 metros Az. 290°30', 4.000 metros Az. 20°30' y por último 4.000 metros Az. 110°30', para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de

fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "AGUSTIN" (Expte. 62.053-L-55); además la misma se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1° a Decreto 14.587/46.—) En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el mismo de orden 1.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero croquis del cual se adjunta otra copia para ser remitida a la Comisión de Zona Seguridad.— Oficina de Registro Gráfico, julio 25 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— En 14 de noviembre 1956, me notifico y manifiesto conformidad. Hay una firma ilegible—Salta, 25

de Abril 1957. En mérito del poder presentado a fs. 6, téngase al señor Miguel Roberto Barbera, como representante del señor Delfín Barbera en el presente Expte. y por constituido domicilio. Notifíquese.— Outes.— Salta Mayo 17 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad por lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Agosto 8 de 1957.

e) 28/8 al 10/9/57.

N° 202 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Orán" Presentado por la señora Nicolasa Zigarán de Barbera: En expediente N° 62.251-B-55.— Señor Jefe: Se ha efectuado la inscripción gráfica de la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de la Quebrada de Sepulturas con el Río de Santa Cruz y se midieron desde aquí 250 metros az. 290°30', para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 mts. az. 290°30', 4.000 mts. az. 200°30', 5.000 metros az. 110°30', y por último 4.000 metros az. 200°30', para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone al punto de extracción de la muestra de la mina "Rosa" (Expendiente 62.052-B-55) y además resulta estar comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1° a Decreto 14587/46.—) En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 251.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero.— Oficina de Registro Gráfico, abril 17/1956.— Héctor Hugo Elías. Salta, junio 28 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 8 de 1957.

Roberto de los Ríos — Secretario
e) 28/8 al 10/9/57.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 251 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA
"Por el término de 10 días a contar del 10 de Setiembre de 1957, llámase a licitación pública N° 370 para la contratación de la mano de obra para los trabajos de Carga, Descarga

de Vagones y Camiones y Estiaje de Materiales en Almacenes en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 20 de Setiembre de 1957 a las 11 horas, en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, Deán Funes 3, Salta. Precio del pliego \$ 40.— m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional) cada uno.

e) 10 al 20/9/57.

N° 246 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — Departamento Construcciones e Instalaciones — Licitación Pública N° 574/57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un Galpón Metálico Desarmable" con destino al Establecimiento Azufre ro Salta, sito en La Casualidad, Provincia de Salta.

Apertura de Propuestas: 16 de setiembre d. 1957 a las 9.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo N° 62 tercer piso Capital Federal.

Pliego de Condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de m/n 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m/n. 335.070.—

Depósito de Garantía. 1% del monto del presupuesto oficial, en pagará.

Fdo: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1957.

Héctor Alberto Repetto — Coronel — Jefe Departamento Construcciones e Instalaciones

Copia:

Ferando Jorge Prok

Ing. Civil — Jefe División Obras.

e) 9 al 16/9/57

N° 214 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 16 de octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra N° 155: Ampliación Red Aguas Corrientes en Villa Hernando de Lerma (ex-Huaycondo) de esta Capital, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 743.414.42 m/n. (Setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos con 42/100 M/Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. de Explotación (División Obras Sanitarias) de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52—Salta, previo pago de la suma de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Adm. General
Jorge Alvarez — Secretario
Salta, Agosto de 1957

e) 2 al 23/9/57.

N° 212 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 16 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra N° 470: Canales Revestidos Zona Coronel Moldes (Dpto. La Villa), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 1.051.450.17 m/n. (Un Millón Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos con 17/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados ó retirados del Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis N° 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos Pesos M/Nacional).—

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, Administrador General.— JORGE ALVAREZ, Secretario.

SALTA, Agosto de 1957.

e) 30/8 al 20/9/57.

N° 211 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración General de Aguas de Salta

—Convocar a licitación pública para el día 14 de Octubre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra N° 403: AMPLIACION RED AGUAS CORRIENTES EN VILLA SAN ANTONIO DE ESTACION CAPITAL, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 550.521.18 m/n. (QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON 18/100 M/NACIONAL).

—Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Explotación (División Obras Sanitarias), previo pago de la suma de \$ 400.— m/n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional).

Jorge Alvarez — Ing. Manuel Ernesto Galli
Secretario — Administrador General

SALTA, Agosto de 1957.

e) 29/8 al 19/9/57.

N° 195 — PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Prorrógase para el día 21 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, la apertura de las propuestas que se presenten a la licitación pública que originariamente fuera convocada para el día 11/IX/57,

para la contratación de la Obra N° 487: Provisión, Instalación y/o Montaje de Obras Electromecánicas de la Usina Hidroeléctrica de San Antonio de Los Cobres (Dpto. Los Andes), que cuenta con un presupuesto aproximado de \$ 3.170.000.— m/n. (Tres millones ciento setenta mil pesos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administ. Gral.
Jorge Alvarez — Secretario.

SALTA, Agosto de 1957.

e) 27/8 al 17/9/57.

EDICTOS CITATORIOS

N° 250 — REF: Expediente N° 14040/48.— JULIO GONZALEZ s. r. p. 108/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO GONZALEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo, a derivar del río La Caldera

argen derecha), una superficie de 2,500 Ha. del inmueble "Terreno", catastro N° 114 cado en el Partido de La Caldera, departamento de La Caldera. En estiaje, tendrá turno de 6 horas 20 minutos cada 14 días; con el caudal de la acequia Municipal.
ALTA, 9 de Septiembre de 1957.
MINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 24/9/57

249 — REF. Expte. 2978/50. — ARTURO MARIN s. r. p. 107/2

EDICTO CITATORIO

Los efectos establecidos por el Código de las, se hace saber que ARTURO MARIN le solicitado reconocimiento de concesión agua pública para irrigar con una dotación 0,764 l/segundo, a derivar del río Calcha (margen derecha), por la acequia denominada San Isidro, una superficie de 1,4563 Ha., inmueble "Alto Alegre", catastro 369, ubicado en el Partido de Seclantás departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 4 as 18 minutos; en un ciclo de 11 días, con el caudal de la acequia.
ALTA, 9 de septiembre de 1957.
MINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 24/9/57

248 — REF. Expte. 13313/48. — TOMAS CAJAREZ s. r. p. 107/2.

EDICTO CITATORIO

Los efectos establecidos por el Código de las, se hace saber que TOMAS CAJAREZ le solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación 0,406 l/segundo; a derivar del río Brealito (argen izquierda), por la acequia denominada El Angosto, una superficie de 0,7735 Ha., inmueble "El Saico", catastro 88, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclo de 18 días, con todo el caudal de la guía.
ALTA, 9 de setiembre de 1957.
MINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10/9 al 22/10/57

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

254 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TER. — Salta, 7 de Setiembre de 1957.
S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 10/9 al 22/10/57.

245 — SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Rogio Romano. — Salta, setiembre 6 de 1957.
S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 9/9 al 21/10/57

239 — Juez de 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Orhuela.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 6/9 al 18/10/57.

225 — EDICTO: José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Segun Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Francisco Salto de Acevedo para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley.
ALTA, Setiembre 2 de 1957.
bal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3/9 al 15/10/57.

N° 221 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos María Revilla Cánepa.
SALTA, 29 de agosto de 1957.
Santiago S. Fioré — Secretario.
e) 3/9 al 15/10/57

N° 216 SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX BASS. — Salta, Agosto 2 de 1957. — SANTIAGO FIORI SECRETARIO.

SANTIAGO FIORI

Secretario

e) 2/9 al 14/10 57.

N° 209 — EDICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de DOMINGO ESCALANTE.
SALTA, 27 de Abril de 1957.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 29/8 al 10/10/57.

N° 208 — TESTAMENTARIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores en el Testamento de SALOMON ABRAHAM ESPER, y a la heredera instituída Sara Salomón. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
SALTA, 24 de Mayo de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 29/8 al 10/10/57.

N° 207 — SUCESORIO: El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES FLORES DE MAIDANA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
SALTA, 30 de Mayo de 1957.

SANTIAGO FIORI

Secretario

e) 29/8 al 10/10/57.

N° 204 — El Juez en lo C. y C. quinta Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Adolfo Cencená. — Salta, Agosto 16 de 1957. — Santiago Fiori, — Secretario.

SANTIAGO FIORI

Secretario

e) 28/8 al 9/10/57.

N° 196 EDICTO — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores en la Testamentaria de don Pablo Agüero, haciéndoles saber que se ha instituído como único heredero a DN. LADISLAO AGUERO.
SALTA, Agosto 19 de 1957.

SANTIAGO FIORI

Secretario

e) 27/8 al 8/10/57

N° 188 — SUCESARIO: El Sr. Juez 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Simón Bischmaya y cita por treinta días a interesados. — Salta, 22 de Agosto de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 26/8 al 7/10/57.

N° 186 - SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Forbia Tolaba de Padilla. — Salta, Agosto 1/957.
S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/57.

N° 185 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Luis María Ibáñez. Salta, 22 de Agosto de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 26/8 al 7/10/57.

N° 179 — EDICTOS. — El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor FRANCISCO GAMMARELLA, por el término de treinta días. — SALTA, 16 de julio de 1957.
e) 23/8 al 4/10/57.

N° 164 — Angel J. Vidal, Juez de 1ª Inst. C. y Com., 4ª Nom., declara abierto el juicio sucesorio de MARIA FANNY OVEJERO DE TORINO y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".
SALTA, 19 Agosto de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle (Secretario).
e) 20/8 al 1/10/57.

N° 137 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO ROGELIO LOPEZ, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.
SALTA, Junio 14 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 16/8 al 27/9/57

N° 136 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MONTALDO, por treinta días comparezcan en juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Agosto 1º de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 16/8 al 27/9/57

N° 125 — EDICTO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de GIORDANO BECCALLI.
SALTA, agosto 7 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 13/8 al 25/9/57

N° 116 — SUCESORIO: El Sr. Juez, 1ª Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación declara abierto el juicio Sucesión de Mateo Benjamín Bisalvar y cita por treinta días a interesados.
SALTA, Agosto 8 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 9/8 al 24/9/57.

N° 113 — EDICTOS
El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Mariano Russo ó Mariano Russo Di Carmelo por el término de treinta días. — SALTA, 1º de AGOSTO de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario
e) 9/8 al 23/9/57.

N° 097 — El Sr. Juez Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Genaro Tancredio Tancredi.
SALTA, 22 de Julio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 8/8 al 20/9/57.

Nº 090 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita a herederos y acreedores de María Elena González de Rodríguez, y emplaza por treinta días.— Salta, 6 de agosto de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazile — Secretario
e) 7/8 al 19/9/57.

Nº 062 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don José Héctor Aquiles Casale, a fin de que hagan valer sus derechos.
Salta, agosto 1º de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 061 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez.— Salta, 31 de Julio de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 058 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de Victoria Cardozo de Villacorte para que se presenten hacer valer sus derechos. Salta, Julio 22 de 1957.— Anibal Urribarri—Secretario.
e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 053 — VICENTE SOLA, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDERO LOBO. — Salta, 26 de Junio de 1957. — NICANOR ARANA-URIOSTE. Secretario.

Dr. Nicanor Arana Urioste
Secretario
e) 1º/8 al 11/9/57.

Nº 042 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILADELFO MARTINEZ.
Salta, 30 de Julio de 1957.

ANIBAL URIBARRI
Secretario

e) 31/7 al 10/9/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 222 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza a don Jorge W. Lagomarsino por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho en juicio de "Divorcio-Lagomarsino, María I. G. de vs. Jorge W. Lagomarsino".
SALTA, 26 de agosto de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/9 al 19/10/57

Nº 213 — CITACION A JUICIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte días, a don Venancio Humano y a doña Angélica Lamas, en el juicio de adopción de la menor Rosa Lucrécia o Lucrecia Rosa Humano, que han promovido Don Manuel Martínez y Doña Justina Escalante de Martínez, Expediente Nº 18.526/50, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. (Art. 90 del C. de P. C. y C.).— Salta, 26 de Agosto de 1957.— ANIBAL URIBARRI, Secretario—

e) 30/8 al 27/9/57.

Nº 145 — El Juez en lo C. y C. de Cuarta Nominación cita a LUIS JACQUÉ por treinta días para que comparezca al juicio ejecutivo que le sigue La Protección Rural, expediente

Nº 20.238/55; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en rebeldía y nombrarse defensor si no se presentara.

SALTA, agosto 9 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazile
e) 16/8 al 27/9/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 243 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE.

El día 17 de setiembre de 1957 a horas 17 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré Sin Base Una heladera eléctrica comercial tipo carnicera marca "Empire" I. A. Modelo 50—A corriente alternada Nº 2033 con compresor "Deifor" Nº 4795 motor de 3/4 H. P. con equipo completo y en perfectas condiciones, la que se encuentra a disposición del público interesado en el local de los depositarios Judiciales Soc. R. L. Lerma sita en la calle Baicargas Nº 300 de esta ciudad, donde puede ser revisada.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en lo autos

"Lerma S.R.L. vs. Ricardo A. Soler —Ejecutivo Expte. Nº 18445 En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo, edicto por ocho días en los diarios B Oficial y Norte. Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
e) 6 al 18/9/57.

Nº 232 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD, CORONEL SUAREZ Nº 135. — BASE \$ 39.500
El 23 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria Jose Peral y otros vs. Elixel Hernán Cabrera, venderé con la base de treinta y nueve mil quinientos pesos una casa ubicada en esta ciudad calle Coronel Suárez Nº 135, entre Belgrano y España, edificada en un terreno de nueve metros de frente por veintidós metros un centímetros, aproximadamente, de fondo que consta de dos dormitorios, living comedor, baño, cocina, e c. con los límites generales que figuran en sus títulos inscriptos al folio 200 asiento 1 Libro 146.— Recae un hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional de \$ 39.500 y otra en segundo término de \$ 5.478.83.— En el acto del remate vende por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Foro Salta, Boletín Oficial, tres publicaciones Norte.—
e) 4 al 25/9/57.

Nº 228 — EDICTOS:

FOR: FRANCISCO F. GALLARDO — JUDICIAL — UN CAMION FORD

El día 20 de Setiembre de 1957 a horas 18.— en mi escritorio calle Deán Funez 973—Ciudad remataré sin base, un camión marca Ford, Modelo 1931, Motor A. A. 2688082, chapa municipal de Salta Nº 4196 del año 1956, pudiendo ser revisado por los interesados, en el domicilio de la Sección Primera de Policía, calle Gral. Güemes 405—Ciudad, donde se encuentra en depósito.— Ordena el Señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo—Iparraguirre, Clovis vs. José S. Cardozo", Expte. Nº 18928/57.— En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta del precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones edictos 6 días en diario "El Intransigente" y "Boletín Oficial".— Francisco Gallardo, Martillero — Teléf. 5977.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4 al 11/9/57.

Nº 199 — Por: FRANCISCO PINEDA
Un Inmueble en esta Ciudad Base \$ 13.000.—

—El día Martes 17 de Setiembre del corriente año a horas 18 remataré en mi escritorio sito en calle Alberdi 208 un inmueble en esta Ciudad calle Talcahuano esq. Urquiza catastro 14556 libro 51 folio 307 asiento 1 y 2 en el registro inmobiliario de esta ciudad colindando

al este calle Talcahuano, al Sud calle Urquiza, al Oeste lote 108, y al Norte lote 110. Ordenado Tribunal del Trabajo en auto "INDEMNISACION" GOMEZ RAMON vs. CAMILO BURGOS" en el acto del remate el 30% de seña del precio de la venta y a cuenta del mismo comisión de arancel a cuenta del comprador, edictos por 15 días en Boletín Oficial y Diario Norte. — Francisco Pineda, martillero.
e) 28/8 al 18/9/57.

Nº 175 — JUDICIAL

FOR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Lautaro S. R. L. vs Zúñiga Bonifacia La Mata de— Ejecutivo Expte. Nº 35.451., el día 18 de setiembre de 1957 a horas

17 en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE con la Base de \$ 15.600 M/N. (Quince mil seiscientos pesos M/N.) equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal el terreno con casa ubicado en esta ciudad en calle Juan Martín Leguizamón Nº 366 con todo lo edificado clava do, plantado y adherido al suelo, con una superficie de 197,76 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites Norte propiedad de Deidamia Q. de Rodríguez Sud; Calle J. M. Leguizamón Este, propiedad de Angélica de los Ríos y Oeste propiedad de Deidamia Q. de Rodríguez Catastro Nº 4388. Circ. 1º Sec. "B" Manzana 57 Par. 11 Títulos a folio 69 del Libro

122 asiento 1 del R.I. de la Capital. En el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo edictos por 15 días en los diarios B. Oficial y Norte comisión de la Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo Martillero.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Púb.
Buenos Aires 93 — Teléf. 3013.—

e) 22/8 al 11/9/57.

Nº 173 — JUDICIAL

FOR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
CASA DE CAMPO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS.

El día 14 de Octubre de 1957 a horas 17 en mi escritorio de remate de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta REMATARE, con la base de 54.600 M/N Un terreno con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos sobre la

calle principal denominada Gral. Güemes con una extensión de 15 m. de frente por 40 mts de fondo o lo que resulte de medir dentro de los siguientes límites: al NORTE con el Polígono de Tiro Federal, al Sud con Propiedad de Don Carlos Garrido; al Este con propiedad de don Lucio R. Matorras y al Oeste con la calle Gral. Güemes. Nomenclatura Catastral Parcela 11 Manzana 52 A Sección B Departamento Cerrillos partida Nº 358 Ordena El Sr. Juez

de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en lo autos "CORNEJO ELENA SOSA DE MARIA GRACIELA SOSA DE LOPEZ ELVA A. SOSA DE DAVEL ANGEL M. SOSA y JOSE R. JOSA vs. SANTILLAN ALFONSO MARCELO — Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 21.270.— En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra.— Edictos por 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE" Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.
e) 21/8 al 19/10/57

Nº 171 — JUDICIAL

POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
 Inmueble céntrico en la Ciudad — Base \$ 40.000.
 El día 24 de Setiembre de 1957, a horas 18, en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 40.000. — M.N. una fracción de terreno integrante de mayor extensión, ubicada en esta Ciudad dentro de las manzanas formadas por las calles Doñan Funes, Rivadavia, Pueyrredón y J. M. Leguizamón que en el plano Nº 2.066 figura asignado con el Nº 5, correspondiéndole a don Carlos V. Paesani título registrado a Flio. 28, As. 3 del Libro 165 de R.I. Capital Extensión: tiene 10,33 mts. de frente al Norte por 8,90 mts. de contrafrente al Sud; 45,63 de fondo sobre costado Este y 45,60 metros sobre el costado Oeste, o sea una superficie de 440 mts. 16 cmts. LÍMITES. al Norte, calle Rivadavia, Sud, pro-

piedad de don Fortunato Torres ó sus sucesores; Este, fracción 6 y al Oeste, en una parte con propiedad de Angela Bessan, de M.N. teverde, y en otras, con los fondos de las fracciones ó lotes 1, 2, 3 y 4 del mismo plano, Nº CATASTRAL: Circunsc. 1ª Secc. B, Manz. 57, Parc. 22 f., Part. 31.404 VALOR FISCAL: \$ 22.100. — M.N. GRAVAMEN: reconoce una hipoteca en 1er. grado a favor de doña Margarita M. Saravia de Sundblad por \$ 40.000 registrada a Flio. 29 As. 4 del mismo Libro. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en JUICIO: EJECUTIVO — "AY-BAR JUAN CARLOS vs. CARLOS V. PAESANI". En el acto del remate 20% de seña a cuenta de la compra el saldo una vez aprobado el mismo por el señor Juez de la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios Norte y B. Oficial. (La acreedora hipotecaria en caso de ver satisfecho el pago de su crédito acordará facilidades o una nueva hipoteca por menor cantidad). MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero — Telef. 5076.
 e) 21/8 al 10/9/57.

Nº 183.

POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
 JUDICIAL — Inmueble en Tartagal
 El día 14 de Octubre de 1957, a horas 17,30 en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad remataré, CON BASE DE \$ 2.733.33 M.N. ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Zona de Seguridad en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, designado como Lote 8, de la Manzana 13, hoy 106, del plano 40 bis, que corresponde títulos, registrados a Flio. 9. As. 1 del Libro 12 de R. I. de San Martín, a don Víctor M. Sandoval, Superficie: tiene 22 mts. de frente a la calle 24 de Setiembre entre España y S. Martín por 80 mts. de fondos, o sean 1.100 mts.2, limitando al Norte con lote 10; Sud con lote 8; Este con fondos de los lotes 6 y 13 y al Oeste con la calle 24 de Setiembre. — Gravámenes: registrados a Flio. 10, As. 2, 3 y 4 del mismo libro. — Catastro: Part. 254. Manz. 106. Parc. 9. — Valor Fiscal \$ 4.100. — m.n. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación "PINTO ELEDORO vs. SANDOVAL VICTOR Embargo Preventivo. — En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos 30 días en diarios "B. Oficial y Foro Salteño" y por 5 en "Norte" MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero — T-1 5078.
 e) 20/8 al 30/9/57.

Nº 147 — POR: ARTURO SALVATERRA
 INMUEBLE EN DPTO. RIVADAVIA.—

JUDICIAL — BASE \$ 733,33 m.n.
 El día 30 de Setiembre de 1957 a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con la base de Setecientos treinta y tres pesos con treinta y

tres centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una Chacra ubicada en la Colonia "La Juaniña" del Departamento Rivadavia, según plano señalado con el Nº 135, compuesta de 139 hectáreas, 16 áreas, 176 centímetros; limitando: Norte, con la chacra Nº 134; Sud, con la 136; Oeste, con la 129 y Este, con la chacra 141. — Título: folio 173, asiento 479, Libro B. Rivadavia. — Nomenclatura Catastral: partida 331. En el acto, el comprador abonará el 4% como seña y a cuenta del precio. — Ordena señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesión Vacante de José Martorel". — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
 e) 19/8 al 30/9/57.

Nº 076 — POR JUSTO C. FIGUEROA
 CORNEJO JUDICIAL

El día 24 de Octubre de 1957 a horas 17,30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con la base de \$ 564.245,35 M.N. Las dos valiosas fincas rurales ubicadas en el partido de Coronel Moldes Departamento de La Viña y unidas entre sí de nominadas Las Tipas y San Gabriel con todo lo edificado, clavado, plantado, usos, costumbres y servidumbres y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física o legal incluso los derechos de agua para riego con una superficie total de 2.144 Hectáreas 88 áreas 84 centiáreas y 2 decímetros cuadrados y con los siguientes límites: Norte con el arroyo de Osma; Sud con arroyo de Piscuno; al Este con el Río Arias, y al Oeste con el camino Nacional que va a los Valles Calchaquies. — Nomenclatura Catastral Partida o Catastro Nº 567 Fincas "Las Tipas y San Gabriel" Departamento La Viña Provincia de Salta Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C.ivil y Comercial en los Autos "Massalín y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermín Zúñiga de Gómez) Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 24.880. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra. — Edictos por treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" Comisión de Ley a cargo del comprador — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.
 Anibal Urribarri — Escribano Secretario
 e) 8/8 al 17/9/57.

Nº 073 — JUDICIAL
 POR: ARMANDO G. ORCE — FINCA OSMA O SAN JOSE DE OSMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos: "Ejecutivo Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga", 1957, a las 18 hs. en mi Oficina de remates Expte. Nº 245/56 El día Lunes 7 de octubre de calle Alvarado 512. Salta, remataré Con Base, de \$ 381.333,32 (Trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos con 32/100 Moneda Nacional) "equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal": La finca Osma o San José Osma, Dpto. de La Viña, de esta provincia, con una extensión según sus títulos de 7.757 Hectáreas 4.494 metros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites. Norte: Con el arroyo de Osma y Camino Nacional que conduce desde el Pueblo de Calcoana a Cnel. Moldes; Este, Finca Retiro de Guillermo Villa; Sud: Con la Finca Olladas y Alto del Cardén del Señor Juan

López y al Oeste, con las cumbres más altas de las serranías divisorias de las Fincas Potreros de Díaz de Félix Usandivaras. — Nomenclatura catastral Partida 426; Títulos registrados a folio 97; asiento 1; libro 3: R.I. de La Viña. — Se hace constar que el inmueble descripto reconoce los siguientes gravámenes: Hipoteca en 1ª Grado registrada a folio 415; asiento 19;

libro 3; R. I. La Viña a favor de los Sres. Carlos Federico Juncosa— Ricardo Alberto— Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por la suma de \$ 850.000 Hipoteca en segundo término registrada a folio 416

asiento 20; libro 3; R. I. La Viña, a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 312.535,60. — Hipoteca en tercer término registrada a folio 145; asiento 21; Libro 4;

R. I. La Viña a favor del Sr. Emilio La Matta por la suma de \$ 350.000. — en el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Armando G. Orce, Martillero.
 e) 5/8 al 17/9/57.

Nº 051 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
 Judicial — Finca "Osma" — Base \$ 1.030.000

— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Cuarta Nominación, recaída en autos: "JUNCOSA RICARDO ALBERTO, CARLOS FEDERICO y RODOLFO ALDO, MARGARITA JUNCOSA DE MARTINEZ vs. ZUNIGA BONIFACIA LA MATA DE" — EJECUCION HIPOTECARIA, el día Jueves 10 de Octubre de 1957 a horas 17,30, en mi

escritorio sito en Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE DE \$ 1.030.000. — M.N. (UN MILLON TREINTA MIL PESOS M.N.) la valiosa finca denominada "OSMA" ó "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña BONIFACIA LA MA-

TA DE ZUNIGA, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas 4.494 mts.2, y limitando: al Norte, con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce al pueblo de Chicoana al Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sud-Oeste, con las fincas Hoyadas y Alto del Cardén, de don Juan López, y al Oeste, con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz, de don Félix Usandivaras. — TITULOS: registrados a Flio. 97, Asiento 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. — Valuación Fiscal: \$ 572.000. — m.n. — GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término a favor de los ejecutantes, por \$ 850.000. — m.n. registrada a Flio. 415,16, Asiento 19, Libro 3 de R. I. La

Viña. — Hipoteca en 2do. término a favor del Bco. de la Nación Argentina por \$ 400.000. — m.n., en garantía de deudas por \$ 312.535,60 m.n. y sus intereses, registrada a Flio. 416, Asiento 21, Libro 3 de R. I. La Viña. — Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Matta por \$ 350.000. — m.n., registrada a Flio. 145,

Asiento 21, Libro 4 R. I. La Viña. — Embargo ordenado por Juzgado 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación por \$ 26.000. — m.n. en juicio "Humberto Bini vs. Bonifacia La Matta de Zúñiga, registrada a Flio. 145, Asiento 22 de este último Libro. — SEÑA: en el acto del remate 20% a cuenta de la compra, y el saldo una vez que el mismo sea aprobado por el señor Juez de la

causa. — COMISION: de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos 30 días en diarios Norte y Boletín Oficial.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
 Martillero Público — Telef. 5076
 e) 1/8 al 11/9/57.

CONCURSOS CIVILES

Nº 115 — CONCURSO CIVIL: El Sr. Juez Dr. Daniel Ovejero Solá, por autos de 30 de Agosto de 1957 dictado en el expte. Nº 1697, declara en estado de concurso civil a doña Juana Zúñiga de García, disponiendo: la ocupación mediante inventario, de todos los bienes,

libros y papeles de la deudora; la intervención de la correspondencia y contabilidad de la misma; la citación de sus acreedores para dentro del término de 30 días presenten al Síndico Dr. Alfredo Ladrú Arias, con domicilio en Entre Ríos 138 de esta Ciudad, los justificativos de sus créditos; la inhibición general de la concursada para disponer de sus bienes; la paralización de los juicios por créditos comunes y su acumulación al concurso; y señala el día 21 de Octubre de 1957 para la junta de graduación y verificación de créditos, la que tendrá lugar con los acreedores que concurren sea cual fue se su número.

SALTA, Agosto 8 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 9|8 al 24|9|57.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 252 — EDICTO.— NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Al señor Jesús Méndez.— Por el presente edicto hago saber a Ud. que en el Juicio ejecutivo que por ante la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, Exp. Nº 5080|56, le sigue el Banco de Préstamos y Asistencia Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive dice: "Salta, 16 de julio de 1957. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... LA CAMARA DE PAZ LETRADA DE LA PROVINCIA, F A L L A : Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trancé y remate de los bienes embargados. Con costas.— Regúlanse los honorarios del Dr. Reynaldo Flores en el doble carácter de apoderado y letrado del actor en la suma de Doscientos noventa pesos (\$ 290 m.n.). Ordenar se notifique al ejecutado de esta sentencia mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario comercial que propondrá el interesado.— (Art. 460 del Cód. Procesal). URIBURU SOLA. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS — Ante mí: MORENO ESPELTA".

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.

Salta, 3 de Setiembre de 1957.

e) 10 al 12|9|57.

Nº 242 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En el juicio "Ejecutivo — Carlos Morales vs. Carlos V. Paesani". Expte. Nº 1871|57 del Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, se dictó la siguiente sentencia: "Y VISTOS..... CONSIDERANDO..... RESUELVO: a) Llévase adelante esta ejecución hasta que el ejecutado don Carlos Venancio Paesani pague a don Carlos Morales, la suma de Diez mil pesos moneda nacional que le reclama por capital, más sus intereses y costas.— Con costas.— Regulo en tal carácter y en el de abogado y apoderado del actor, los honorarios del Dr. Eduardo Velarde, en la suma de Un mil ochocientos cuarenta y seis pesos, ochenta centavos moneda nacional. (Art. 17, 60, 1º y 2º, Decreto—Ley 107 G.— Cópiese, notifíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario que elija el ejecutante.— Salta, 7 de Agosto de 1957.— Daniel Ovejero Solá".— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, 8 de Agosto de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 6 al 10|9|57.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 253 — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los 7 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Agustín Pérez Alsina, casado argentino, Rubén Carlos Andrés Cardon, soltero argentino, Josué Luis Escude-

ro Gorriti, soltero argentino, y Arturo Escudero Gorriti, casado argentino, con domicilios respectivamente en Av. Uruguay 645, Los Iapachos 68, Apolinario Saravia 287 y Santiago del Estero 640, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 11645 y las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.— La sociedad girará bajo la razón social "ASERRADERO SAN FRANCISCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, calle Mitre 371, Esc. 3.

SEGUNDA.— La sociedad tendrá por objeto dedicarse al aserraje industrialización, compra y venta de madera y en general realizar todo acto lícito de comercio que convenga entre los socios.

TERCERA.— La duración será por el término de cinco años a partir de la fecha de este contrato, prorrogándose automáticamente por igual término si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado antes de los ciento ochenta días de la expiración del plazo señalado.

CUARTA.— El capital lo constituye la suma de \$ 50.000.— m.n. aportado e íntegramente realizado por los socios en la siguiente proporción: por el socio Agustín Pérez Alsina, 20 cuotas o sea la suma de \$ 20.000.— por el socio Rubén Carlos Andrés Cardon 10 cuotas o sea la suma de \$ 10.000.— por el socio René Atilio Cardon, 10 cuotas o sea la suma de \$ 10.000.— por el socio Josué Luis Escudero Gorriti, 5 cuotas o sea la suma de \$ 5.000.— y por el socio Arturo Escudero Gorriti 5 cuotas o sea la suma de \$ 5.000.— totalmente en efectivo.

QUINTA.— La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de los socios Rubén Carlos Andrés Cardon y Josué Luis Escudero Gorriti, quienes al efecto quedan designados gerentes, teniendo el uso de la firma social en esa forma que suscribirán con su firma personal a continuación de la fórmula "Aserradero San Francisco S. R. L." La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de tercero.

SEXTA.— Salvo las limitaciones establecidas en el artículo anterior tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad y conducir los negocios de la misma, estando especialmente facultados para: a) Adquirir por compra u otra forma, bienes, muebles, inmuebles, y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; b) Dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; c) Aceptar prendas agrarias o constituir las o cancelarlas; d) Adquirir o ceder créditos; e) Comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; f) Dar y recibir en pago; g) Cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querrelas; j) Dar y tomar posesión k) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; l) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier Jurisdicción o Fuero, por sí o por medio de apoderado, con facultad de transigir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros; ll) Otorgar y suscribir contratos o cualquier otro instrumento público o privado que fuere menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativa y de ningún modo limitativas.

SEPTIMA.— La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente, Caja de Ahorros y plazo fijo, que dando incluidas estas actuaciones dentro de las facultades acordadas a los Gerentes.

OCTAVA.— Anualmente el 31 de agosto, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que puedan practicarse o de cualquier otro que se estime necesario. Confeccionado el Balance General Anual se pondrá en conocimiento de los socios colocándose a su disposición en el local social, y si transcurrido quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

NOVENA.— Para establecer los beneficios en los balances anuales se proveerán las depreciaciones correspondientes a los distintos bienes del Activo Fijo, como así los fondos de previsión que se consideren necesarios para responder a accidentes del trabajo, indemnizaciones, despidos, reposición de equipo, deudores incobrables, etc., resuelto ello en reunión de socios por simple mayoría de votos. En la misma forma se procederá a determinar las cantidades o porcentajes que se acuerde repartir entre el personal o a terceras personas, en concepto de honorarios, retribuciones de servicios, gratificaciones, etc.

Deducidas esas cantidades, de las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se destinará el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el 10% del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: los socios señores Josué Luis y Arturo Escudero Gorriti, percibirán el 25% cada uno y los socios señores Agustín Pérez Alsina y Rubén y René Cardon el otro 50%. Estos últimos se distribuirán a su vez dicha parte de utilidades en proporción al capital aportado a la sociedad.

Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado.

DECIMA.— De las utilidades realizadas y líquidas determinadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior los socios podrán retirar durante los dos primeros ejercicios solamente el 50%; destinado el otro 50% a incrementar el capital en la proporción que a cada uno le corresponda. Del tercer año en adelante se destinará un 20% a incremento del capital.

UNDECIMA.— Para el retiro de la parte de utilidades referida en el artículo anterior, se practicará trimestralmente un Balance General de los negocios a los efectos de determinar la existencia o no de utilidad, en el que se tendrá en cuenta ya la proporción de depreciaciones y fondos de reserva a crearse; así determinada la utilidad líquida, los socios podrán ir retirando la parte de utilidad que les corresponda con cargo a su respectiva cuenta particular, que se abrirá al efecto en la contabilidad de la empresa, para ser deducida de las utilidades totales y definitivas que les corresponda al finalizar el ejercicio.

DUODECIMA.— Los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, diligencia y conocimientos a los negocios sociales, no pudiendo encarar privadamente ni asociados con otras personas actividades similares a las que realiza la sociedad, excepto que las vinieran ejecutando con anterioridad a la fecha en que la sociedad comienza a practicarlas. No obstante ninguno de ellos se verá obligado, a suspender las otras actividades que realice a la fecha u otras nuevas que resuelva encarar,

stampre con la salvedad establecida en el párrafo anterior y que no le impida prestar a la sociedad la colaboración que ella requiera para llenar plenamente su cometido.

El socio Josué Luis Escudero tendrá a su cargo la Gerencia industrial y comercial de la sociedad y el socio Rubén Cardón la Gerencia administrativa, debiendo dedicar ambos toda actividad que la atención de las mismas requieran.

DECIMO TERCERA: — Si los Gerentes realizaran actos contrarios a los intereses sociales como así si no cumplieran acabadamente con su cometido y obligaciones que toman a su cargo, podrán ser removidos, por mayoría absoluta de votos en reunión especial de socios que se convocará al efecto a pedido de cualquiera de ellos.

DECIMA CUARTA: — De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de Actas o Acuerdos que se llevará al efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por todos los socios.

DECIMA QUINTA: — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar o hacer inspeccionar en cualquier momento los libros y papeles de la sociedad.

DECIMA SEXTA: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, serán facultativo de los demás por simple mayoría de votos, proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del

socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, o bien abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance general anual si el fallecimiento o la incapacidad sobreviniera dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se practicara el mismo, o en caso contrario de conformidad a lo que arroje el balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad. La entrega del importe resultante se efectuará de los tres, seis y doce meses de plazo a contar la siguiente manera: el 25% al contado y de inmediato y el resto en tres cuotas iguales de la fecha en que se abone la primera cuota.

DECIMA SEPTIMA: — En todos los casos de disolución de la sociedad la liquidación será hecha por los gerentes de común acuerdo o en su defecto, por un liquidador designado por los socios también de común acuerdo. En caso de que los socios no se pusieran de acuerdo para la designación de liquidador, este será nombrado por el Juez de Comercio en turno en la ciudad de Salta. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea directamente o en la forma que mejor considere a los intereses de los socios. Los primeros fondos serán destinados a pagar el Pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes. Todo excedente será distribuido, entre los socios en proporción a la

participación de cada uno en el capital social. **DECIMA OCTAVA:** — La disposición contenida en el artículo anterior, se entiende que regirá siempre y cuando alguno de los socios no quisiera tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, para lo cual tendrá prioridad sobre cualquier otro y no se llegará a un acuerdo en este sentido.

Ya sea que la cesión de las cuotas sociales se produzca como consecuencia de la voluntad de alguno o algunos de los socios de adquirirlas, como así en el caso simple de que alguno de ellos desee transferirlas en cualquier momento, dicha cesión se hará de conformidad al artículo 12 de la Ley 11645, debiendo abonar por ellas el valor que resulte determinado en la misma forma que la prevista en la cláusulas decima sexta, de este contrato y en los mismos plazos.

Las cuotas serán indivisibles para la sociedad la que solo reconocerá un solo propietario por cuota. Los que resultaran propietarios sucesivos de una misma cuota estarán obligados a hacerse representar en la sociedad por una sola persona. La posesión de una cuota significa el reconocimiento liso y llano de este contrato por parte de su o sus propietarios.

DECIMA NOVENA: — En el caso de producirse divergencias entre los socios, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de producirse la disolución o liquidación de la sociedad, las mismas serán resueltas en reunión de socios que se convocará al efecto por la Gerencia Administrativa, si no se llegara a un acuerdo en tal oportunidad la diferencia podrá ser resuelta mediante el nombramiento de amigables componedores, quien a su vez podrán nombrar un tercero en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable. El nombramiento de los amigables componedores deberá efectuarse dentro de los treinta días de la fecha de la reunión de socios referida.

Bajo todo lo expresado dejan los contratantes formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que en prueba de conformidad firman todos los socios.

AGUSTIN PEREZ ALSINA — RUBEN CARLOS ANDRES CARDON — RENE ATHILIO CARDON — JOSUE LUIS ESCUDERO GORRITI — ARTURO ESCUDERO GORRITI
e) 10/9/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 255 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines legales infórmase que por este Estudio tramítase la disolución de la sociedad "KATZ Y ZEITUNE S. R. L." establecidas con tienda, ropería y afines en la calle Alen Nros. 480/84 del pueblo de General Güemes, Departamento del mismo nombre de ésta Provincia. — Por oposiciones dirigirse a mi estudio calle Buenos Aires Nº 230, Ciudad de Salta. **CARLOS OLIVA ARAOZ** Abogado.

e) 10 al 17/9/57

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 241 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO.

Se hace saber al comercio en general que el señor José Antonio Rosco Pascual, con domicilio en la calle Mitre 1.152, transferirá al se-

ñor Abraham Sahiam, domiciliado en calle Zuviria 371 el negocio establecido en el domicilio del primero, consistente en fábrica de churros

y papas fritas, denominada "La Madrileña". Pasivo a cargo del vendedor. Para oposiciones en el domicilio del comprador. Salta, Setiembre 5 de 1957. — José Benito Rosco Pascual — Abraham Sahiam.

e) 6 al 12/9/57.

Nº 240 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
Por el término legal se hace saber que el

señor José Corrado vende a favor del señor Anastasio Tapia, ambos domiciliados en Rosario de Lerma, Provincia de Salta, el negocio

de hotel denominado Hotel Tirol, sito en la calle 9 de Julio del nombrado pueblo de Ro-

sario de Lerma, siendo el pasivo a cargo del vendedor. — Oposiciones ante el comprador, en el mismo Hotel Tirol.

e) 6 al 12/9/57.

SECCION AVISOS

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5347 de 11/3/44 en los balances trimestrales, los que gozarán de obligatoria la publicación en este Boletín de la homologación establecida por el Decreto Nº 11.127 de 16 de Abril de 1948. —

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera cometido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

S. A. L. T. A.

1957